ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
24 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
29 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8540 /

LA LIGUA, 24 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº8227/2025 Programa "Recreos Preventivos en Establecimientos Educacionales Focalizados y Talleres Preventivos en Barrios y Organizaciones Comunitarias de La Comuna.
- Solicitud de Pedido 26245/2025 Senda Previene.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local**, de la comuna y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a adquirir productos alimenticios según programa aprobado por decreto Nº8227/2025.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquirir insumos alimenticios para programa municipal "Recreos Preventivos en Establecimientos Educacionales Focalizados y Talleres Preventivos en Barrios y Organizaciones Comunitarias de La Comuna".
2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Panificadora Portales Limitada"** Rut; **77.294.000-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de $ **300.000, impuestos incluidos.**
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
28 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/lv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 22 Oct. 2025

0026245

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: SEDA Provincia

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

"Recreo Preventivo en Establecimiento Educacionales Focalizados y Talleres Preventivos en barrios y organizaciones comunitarias en la comuna de La Ligua, Segun D.A. N°8227 del 14 de Oct.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
150	Sandwich aliado	1000	150.000
150	Jugo caja	500	75000
150	Galletas mini	500	75.000
	Claudia Castro Soto		
	Manipuladora Postas Leche.		
	77.294.000-5		
	976154836		
		TOTAL $	300.000

Impta. Nueva Imagen/Fono:27A179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

LA LIGUA 06 DE AGOSTO 2025

Srs. Junto con saludarles muy afectuosamente adjunto cotización para adquisición de productos de nuestra empresa:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	$ UNIDAD	TOTAL
1	150	SANDWICH ALIADO	1000	150000
2	150	JUGO CAJITA	500	75000
3	150	GALLETA MINI	500	75000
4				0
5				0
6				0
7				0
8				0
9				0
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
26				0
27				0
28				0
			TOTAL	300000

Sin más que agregar y esperando una buena acogida se despide atentamente

CLAUDIO CASTRO CORTES
Panificadora Portales Ltda
F: (9)76154836
claualbert1981@gmail.com

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

PANIFICADORA PORTALES LIMITADA

RUT 77.194.000-5

Nombre de fantasía	Panaderia Portales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-12-2025
Domicilio legal	PORTALES 695, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	FRANKLIN MAURICIO CASTRO CORTÉS
Administrador	ANA MARÍA CORTÉS LAZO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
JOSÉ CARLOS CASTRO CORTÉS Contacto	Administrador	claualbert1981@gmail.com	76154836

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Saude

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SENDA Previene

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8227
LA LIGUA, 14 OCT 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°9697/2024 que aprueba el presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria municipal N°332/2025.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico".
2.- Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECRETO:

a) Apruébese el Programa Municipal denominado **"Recreos Preventivos en Establecimientos Educacionales Focalizados y Talleres Preventivos en Barrios y Organizaciones Comunitarias de la comuna de La Ligua"**. Según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

b) Los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $598.700 (quinientos noventa y ocho mil setecientos pesos), el que se imputará a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
-DIDECO
-Administración
-Finanzas
-Secretaria Municipal
-SENDA
PPV/vga

EXAMINADO
15 OCT 2025
CONTRALORIA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA